



Secretaría de Hacienda  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 000064 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020

"Por medio de la cual se adiciona a la Resolución No. 879 del 11 Octubre de 2017, productos sujetos al Monopolio Rentístico de Licores".

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto No. 151 del 30 de Abril de 2020.

CONSIDERANDO

Que en ejercicio del Monopolio Rentístico de Licores, luego de haber acreditado los requisitos exigidos para ello, el Gobernador del Departamento expidió la Resolución número 879 del 11 de Octubre de 2.017, mediante la cual se otorgó autorización para la introducción de licores destilados sujetos a monopolio rentístico, a favor de la Sociedad **DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S DISLICORES S.A.S.**, titular de NIT **890.916.575-4**.

Que en el artículo primero de la citada resolución, por la cual se otorga permiso de introducción temporal a la Sociedad **DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S DISLICORES S.A.S.**, titular de NIT 890.916.575-4, se efectuó en detalle el listado de los licores destilados objeto de autorización.

Que mediante Decreto No. 151 del 30 de Abril de 2020, el Gobernador de Bolívar delega en el Secretario de Hacienda del Departamento, la facultad para otorgar permisos temporales de introducción de licores destilados al Departamento de Bolívar, en cumplimiento del artículo 9 de la ley 1816 de 2016.

Que posterior a la autorización otorgada en la Resolución número 879 del 11 de Octubre de 2.017, la Sociedad **DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S DISLICORES S.A.S.**, Identificada con NIT. 890.916.575-4, presenta la siguiente solicitud:

SOLICITANTE	CODIGO	SOLICITUD
HERNAN ALONSO FLOREZ ARENAS (Representante Legal - DISLICORES S.A.S).	EXT-BOL-20-012916	Solicitud permiso de introducción de licores.

Que la Sociedad **DIAGEO COLOMBIA S.A.**, Identificada con NIT. **830.006.051-4**, en fecha 02 de Marzo de 2.020, a través de su Representante Legal el señor: PABLO URREGO HERNANDEZ, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.085.487, se permite certificar que la Sociedad **DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S – DISLICORES S.A.S.**, Titular del NIT.890.916.575-4, está autorizada para realizar la distribución en el Departamento de Bolívar de los productos que a continuación se detallan, de acuerdo con el contrato de distribución vigente a la fecha, suscrito ambas Sociedades:





Secretaría de Hacienda  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 000064 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020

"Por medio de la cual se adiciona a la Resolución No. 879 del 11 Octubre de 2017, productos sujetos al Monopolio Rentístico de Licores".

CODIGO DE RENTAS	NOMBRE DE PRODUCTO	CAP	NUM. INVIMA	VIGEN. REGIS. INVIMA DD/MM/AAA	G. ALCH	PRECIO DANE
20000199	BAILEY'S ORIGINAL IRISH CREAM "BAILEY'S"	1000 ml	L-000199	24/03/2025	17,20%	38.143
24087323	BAILEY'S ORIGINAL IRISH CREAM "BAILEY'S"	100 ml	L-000199	24/03/2025	17,20%	38.143
24075183	WHISKY ESCOCES BLACK AND WHITE 40% MARCA BLACK & WHITE	1000 ml	L-002512 R1	29/11/2029	40,2%	27.693
24087322	WHISKY ESCOCES BLACK AND WHITE 40% MARCA BLACK & WHITE	200 ml	L-002512 R1	29/11/2029	40,2%	27.693
24087042	TEQUILA 100% DE AGAVE BLANCO RESERVA DE DON JULIO Marca RESERVA DE DON JULIO	700 ml	2017L-0008808	11/07/2027	38,09%	102.024
24087043	TEQUILA REPOSADO 100% DE AGAVE Marca RESERVA DE DON JULIO	700 ml	2006L-0002725	17/12/2025	38,16%	110.371
24087325	WHISKY SCOTH HAIG CLUB CLUBMAN @ 40% Marca HAIG CLUB - CLUBMAN	200 ml	2018L-0009697	14/12/2028	40%	57.404
24087324	WHISKY SCOTH (ESCOCES) OLD PARR 12 YO DELUXE 40°	200 ml	L-002655 R1	11/03/2030	40,0%	70.567
24086982	LICOR DE VODKA SMIRNOFF X1 SABOR A LULO	350 ml	2018L-0009692	06/12/2028	25,0%	20.331
24087624	WHISKY THE SINGLETON OF DUFFTOWN 21 YO@ 43% Marca THE SINGLETON	700 ml	2019L-0010249	20/09/2029	43,3%	529.994
24087603	WHISKY THE SINGLETON OF DUFFTOWN 25 YO @ 43% Marca THE SINGLETON	700 ml	2019L-0010247	20/09/2029	43,2%	1.494.495

Que el formato HOJA DE VIDA DEL CONTRIBUYENTE y los anexos hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 10 de la ley 1816 de 2016, establece que los permisos de introducción de licores destilados se otorgan con base en las siguientes reglas:

- Ser solicitada por el Representante legal
- Certificado de Existencia y representación legal de la empresa
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.





Secretaría de Hacienda  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 000064 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020

**“Por medio de la cual se adiciona a la Resolución No. 879 del 11 Octubre de 2017, productos sujetos al Monopolio Rentístico de Licores”.**

- d. Relación de productos a introducir, discriminando marcas y presentación
- e. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- f. Etiqueta de los productos objeto de la solicitud de Introducción y distribución.
- g. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- h. Declaración juramentada que certifique que el Representante legal y miembros de la junta directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas.
- i. No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado
- j. No encontrarse condenado por algún delito o en caso de personas jurídicas, su representante legal.
- k. No estar inhabilitado por la autoridad competente por violaciones al régimen general o a las normas particulares de protección de la competencia, incluida el régimen de prácticas comerciales restrictivas, o por violaciones a las normas sobre competencia desleal.
- l. Encontrarse al día en el pago de la participación porcentual y el impuesto al consumo.

Conforme a lo anterior, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 1816 de 2016, este despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al Artículo Primero de la Resolución número 879 del 11 de Octubre de 2017, los productos que se indican a continuación, los cuales contarán con permiso de introducción temporal en el Departamento de Bolívar, así:

CODIGO DE RENTAS	NOMBRE DE PRODUCTO	CAP	NUM. INVIMA	VIGEN. REGIS. INVIMA DD/MM/AAA	G. ALCH	PRECIO DANE
20000199	BAILEY'S ORIGINAL IRISH CREAM "BAILEY'S"	1000 ml	L-000199	24/03/2025	17,20%	38.143
24087323	BAILEY'S ORIGINAL IRISH CREAM "BAILEY'S"	100 ml	L-000199	24/03/2025	17,20%	38.143
24075183	WHISKY ESCOCES BLACK AND WHITE 40% MARCA BLACK & WHITE	1000 ml	L-002512 R1	29/11/2029	40,2%	27.693





Secretaría de Hacienda  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 000064 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020

"Por medio de la cual se adiciona a la Resolución No. 879 del 11 Octubre de 2017, productos sujetos al Monopolio Rentístico de Licores".

24087322	WHISKY ESCOCES BLACK AND WHITE 40% MARCA BLACK & WHITE	200 ml	L-002512 R1	29/11/2029	40,2%	27.693
24087042	TEQUILA 100% DE AGAVE BLANCO RESERVA DE DON JULIO Marca RESERVA DE DON JULIO	700 ml	2017L-0008808	11/07/2027	38,09%	102.024
24087043	TEQUILA REPOSADO 100% DE AGAVE Marca RESERVA DE DON JULIO	700 ml	2006L-0002725	17/12/2025	38,16%	110.371
24087325	WHISKY SCOTH HAIG CLUB CLUBMAN @ 40% Marca HAIG CLUB - CLUBMAN	200 ml	2018L-0009697	14/12/2028	40%	57.404
24087324	WHISKY SCOTH (ESCOCES) OLD PARR 12 YO DELUXE 40°	200 ml	L-002655 R1	11/03/2030	40,0%	70.567
24086982	LICOR DE VODKA SMIRNOFF X1 SABOR A LULO	350 ml	2018L-0009692	06/12/2028	25,0%	20.331
24087624	WHISKY THE SINGLETON OF DUFFTOWN 21 YO@ 43% Marca THE SINGLETON	700 ml	2019L-0010249	20/09/2029	43,3%	529.994
24087603	WHISKY THE SINGLETON OF DUFFTOWN 25 YO @ 43% Marca THE SINGLETON	700 ml	2019L-0010247	20/09/2029	43,2%	1.494.495

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordéñese a la Dirección de Ingresos realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

**ARTICULO TERCERO:** Los licores destilados autorizados para su introducción temporal serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S DISLICORES S.A.S., Identificada con NIT. 890.916.575-4.

**ARTICULO CUARTO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución número 879 del 11 de Octubre de 2017, que no hayan sido objeto de adición o modificación mediante el presente Acto Administrativo, se mantendrán en iguales condiciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a la empresa DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S DISLICORES S.A.S., Identificada con N.I.T 890.916.575-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Carrera 43 A 25 A 45 Medellín, Antioquia, Colombia. Correo electrónico: [herman.florez@dislicores.com](mailto:herman.florez@dislicores.com) [omar.rojas@dislicores.com](mailto:omar.rojas@dislicores.com)





Secretaría de Hacienda  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN No. 000064 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020**

"Por medio de la cual se adiciona a la Resolución No. 879 del 11 Octubre de 2017, productos sujetos al Monopolio Rentístico de Licores".

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

CARLOS JOSÉ POLANCO BENAVIDES  
Secretario de Hacienda  
Gobernación de Bolívar

Elaboró: Gloria María Prins Díaz (Técnico Operativo – Secretaria de Hacienda).

Revisó: RICARDO PION BOTERO - Director Financiero de Ingresos.